



GUÍA DE ACREDITACIÓN DE UNIDADES DE INMUNOTERAPIA

INTRODUCCIÓN.....	1
NORMAS Y PROCIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE UNIDADES DE INMUNOTERAPIA.....	3
¿CÓMO TRAMITAR SU SOLICITUD?	6

INTRODUCCIÓN

La inmunoterapia es el único tratamiento etiológico de las enfermedades alérgicas mediadas por IgE, mediante la modificación de la respuesta inmunológica. Actualmente, contamos con la administración de inmunoterapia por vía subcutánea, sublingual, intradérmica y en tabletas.

La inmunoterapia no es un tratamiento exento de riesgos inherentes a este, por lo que los pacientes deben ser controlados por personal sanitario adecuadamente formado y siguiendo directrices estrictas que garanticen la seguridad de los pacientes

La frecuencia y gravedad de las reacciones por inmunoterapia dependen de múltiples factores que deben ser evaluados por especialistas en Alergología con experiencia en el manejo de los extractos para inmunoterapia.

Las Unidades de Inmunoterapia (UIT) se encuentran situadas en centro sanitarios (hospitales, centros de especialidades, clínicas privadas...) donde se administra la inmunoterapia específica con alérgenos, sobre todo vía subcutánea, con seguridad y capacidad de evaluación del paciente.

Importancia de las Unidades de Inmunoterapia y metodología de acreditación:

Las UIT deben ser la vanguardia de la administración de los diferentes tipos de extractos, siendo coordinadas por especialistas en Alergología, de forma segura y controlada para los pacientes. Por ello, se hace necesario poner en marcha un procedimiento de acreditación de dichas UIT.

La evaluación de las UIT se basará en el cumplimiento de unos criterios que se clasifican en tres niveles: básicos o imprescindibles, avanzados y de excelencia. Según el grado de cumplimiento de estos criterios, las unidades se acreditarán como UIT avanzada o de excelencia. Para obtener las acreditaciones, debe cumplirse el 100% de los criterios básicos o imprescindibles, y, al menos, el 80% de los criterios avanzados para el nivel avanzado, y el mismo porcentaje de los criterios de excelencia para obtener el nivel de excelencia.

La evaluación de toda la documentación se realizará por miembros seleccionados del Comité de Inmunoterapia conforme al listado de comprobaciones publicado (Anexo 3)

El objetivo de la acreditación es mejorar la atención clínica a los pacientes en tratamiento con inmunoterapia específica con alérgenos, siguiendo criterios de buena práctica clínica. Se trata también de mejorar aún más la seguridad de la administración de este tratamiento y poder implementar el manejo de los datos y su aprovechamiento futuro. Sin duda, estamos convencidos desde el Comité de Inmunoterapia de que el presente sistema de acreditación servirá para unificar criterios, implementar mejoras en cada una de las UIT, así como mejorar la práctica clínica habitual e impulsar la investigación en inmunoterapia específica.

NORMAS Y PROCIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE UNIDADES DE INMUNOTERAPIA

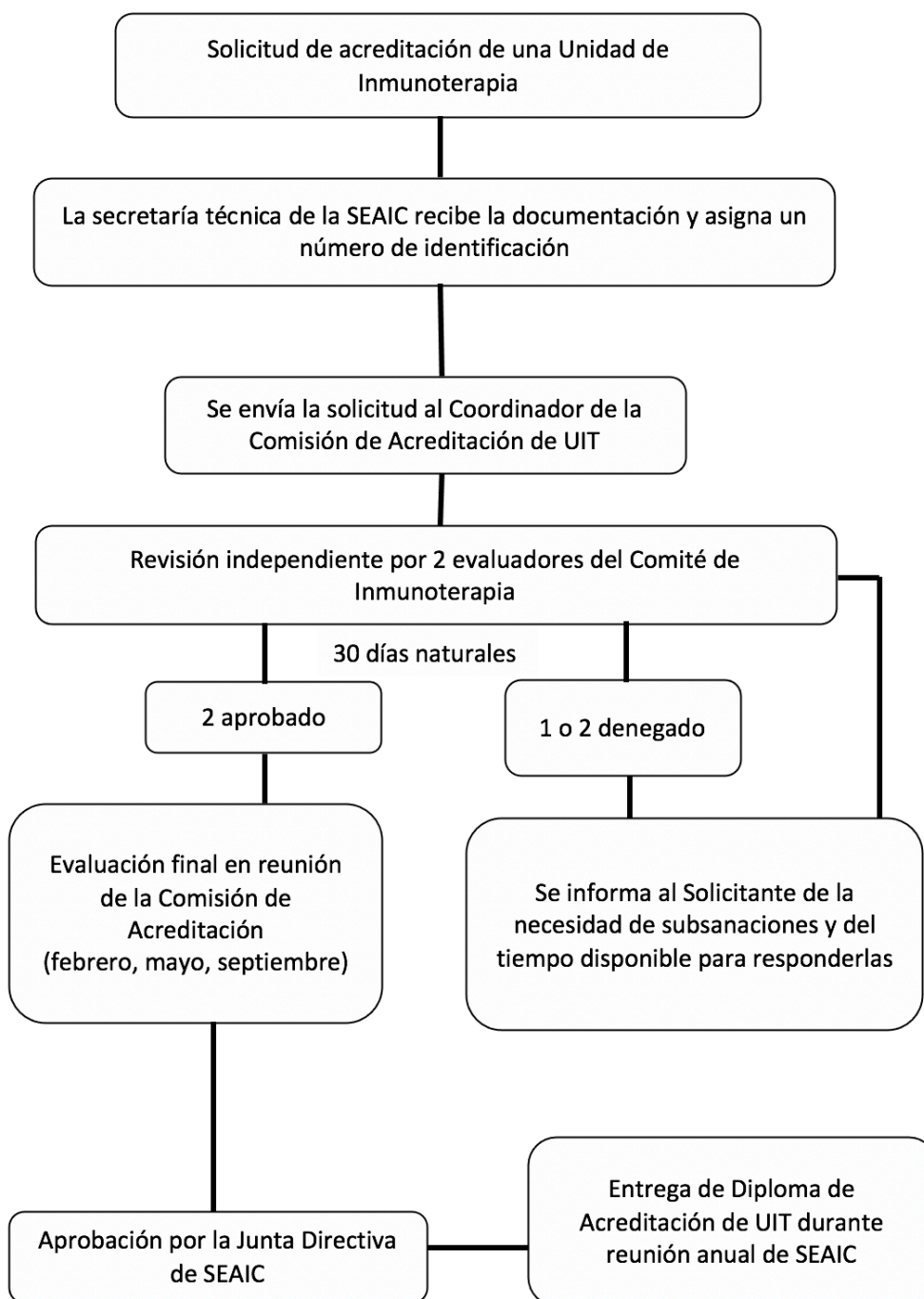
1. El procedimiento se inicia con la solicitud firmada por el facultativo solicitante y la dirección médica del centro sanitario con los siguientes datos:
 - Solicita acreditación: Avanzada o Excelencia
 - Nombre del solicitante
 - Cargo del solicitante
 - Centro de trabajo
 - Año de inicio de la Unidad de Inmunoterapia
 - Número de pacientes atendidos en la Unidad de Inmunoterapia en el último año

Como normal general prevalecerá el criterio de veracidad en los datos aportados por el coordinador de la UIT y/o Dirección Médica en los diferentes informes, sin menoscabo de verificaciones o comprobaciones ulteriores por parte de la Comisión de Acreditación de UIT.

2. Las solicitudes de acreditación y los documentos adjuntos del centro solicitante serán recibidas por la Secretaría Técnica de la Sociedad Española de Alergología e Inmunología Clínica (SEAIC) que confirmará la recepción de la documentación al solicitante por correo electrónico.
3. La Secretaría Técnica de la SEAIC comprobará que se ha recibido toda la documentación requerida y asignará un número de identificación único para cada solicitud. A través de un correo electrónico, confirmará al solicitante la recepción, el número de identificación asignado a la solicitud y se informará de que la solicitud pasa a **trámite de evaluación**.
4. La Secretaría Técnica de la SEAIC enviará la solicitud al Coordinador de la Comisión de Acreditación de UIT, que procederá a la asignación de los evaluadores.
5. Cada solicitud es valorada por dos evaluadores del Comité de Inmunoterapia que revisan los documentos e informes de forma independiente. Los evaluadores cuentan con un plazo de 30 días naturales para emitir el resultado de la evaluación al Coordinador de la Comisión de Acreditación de UIT.
6. Se puede solicitar la acreditación de UIT de nivel AVANZADO y nivel EXCELENTE. Para obtener la acreditación todas las UIT deben cumplir un 100% de los criterios básicos o imprescindibles y:
 - al menos el 80% de los criterios avanzados para la **acreditación de UIT Avanzada**.
 - al menos un 80% de los criterios de excelencia para la **acreditación de UIT de Excelencia**.
7. El resultado puede ser **“aprobada”** en el caso de que se cumpla el porcentaje necesario de los requisitos para la acreditación solicitada; o **“denegada”** en el caso de no se cumpla.

8. En caso de que uno o ambos evaluadores emitan una valoración negativa, se comunicarán al solicitante las subsanaciones que debe realizar mediante correo electrónico.
9. Cuando se reciba la contestación a las subsanaciones, estas serán evaluadas de nuevo por los revisores, siguiendo el mismo proceso descrito anteriormente.
10. Cuando el dictamen de ambos evaluadores sea favorable, la solicitud pasará a ser evaluada en la siguiente reunión de la Comisión de Acreditación para la aprobación final de la acreditación de la UIT. La Comisión de Acreditación celebra tres reuniones anuales (febrero, mayo y septiembre).
11. Tras la aprobación de la acreditación de la UIT por la Comisión de Acreditación, la solicitud será presentada a la Junta Directiva de la SEAIC que otorgará la aprobación definitiva.
12. El solicitante recibirá **notificación de la concesión de acreditación** en los siguientes 15 días hábiles tras la aprobación definitiva por la Junta Directiva de la SEAIC.
13. Las UIT acreditadas recibirán el **Diploma de Acreditación** durante la reunión nacional anual de la SEAIC.
14. Las UIT acreditadas deberán re-acreditarse cada 5 años.

Figura 1: Algoritmo del proceso de acreditación de las Unidades de Inmunoterapia



¿CÓMO TRAMITAR SU SOLICITUD?

1) PREPARE SU SOLICITUD

1.1) VERIFIQUE QUE SU UNIDAD DE IT CUMPLA CON LOS CRITERIOS BÁSICOS DE ACREDITACIÓN Y VALORE EL TIPO DE SOLICITUD QUE QUIERE PRESENTAR.

Descargue el listado de criterios para la acreditación (Anexo I)

Anexo I:

<https://drive.google.com/file/d/1br6Kcqf8WiCBaz5kNyZP8DuNR1RAVXv9/view?usp=sharing>

1.2) RECOJA LA DOCUMENTACIÓN QUE TIENE QUE REMITIR JUNTO CON SU SOLICITUD. *Rogamos que nombre los archivos o anexos de manera clara para facilitar su clasificación. (por ejemplo: Doc1 Informe jefe, Doc2 CV etc. Es aconsejable que incluya una lista con la relación de documentos remitidos).*

Descargue la lista de documentación requerida para la acreditación (Anexo II)

Anexo II: https://drive.google.com/file/d/1N4nUNyO9s_psIF6-1Ec2vP8VkvxRrA59/view?usp=sharing

Descargue la lista de verificación (Anexo III checklist)

Anexo III:

https://drive.google.com/file/d/166Ha0Wgq_IS5zrKSnIVMKDhM1C1M6hAU/view?usp=sharing

2) PRESENTE SU SOLICITUD DE MANERA TELEMÁTICA

2.1) SELECCIONE EL TIPO DE ACREDITACIÓN QUE QUIERE SOLICITAR y pinche en el enlace correspondiente. COMPLETE EL FORMULARIO ONLINE.

ACCESO A SOLICITUD ONLINE de **UIT AVANZADA:**

<https://forms.gle/rhwFF7gKVNFMhNAv8>

ACCESO A SOLICITUD ONLINE **UIT DE EXCELENCIA**

<https://forms.gle/oSVvgd5xmjG22xug8>

IMPORTANTE: *el formulario de solicitud debe cumplimentarse todo de una vez. No permite que se pueda guardar en borrador. Sin embargo, sí permite volver a editarlo una vez que se ha enviado es decir que mediante un enlace podrá hacer alguna corrección si hubiera cometido algún error.*

2.2) ENVÍE TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SU SOLICITUD.

Dirección de envío: uit@seaic.org